



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO Y OTROS  
Demandado : IVAN CAMPOS PASTRANA Y OTROS  
Radicado : 2018-00681

En atención a la constancia secretarial de fecha 24 de agosto de 2022, se dispone la convocatoria de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento y el decreto de pruebas, en virtud del artículo 372 y 373 ibídem, por lo que se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONVOCAR** para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento se señala la hora de las 9:00 a.m., del día 11 del mes de abril del año 2023.

**- PRUEBAS DEMANDA PRINCIPAL Y REFORMA**

**SEGUNDO.- DECRETAR** de oficio el interrogatorio de parte a la parte demandante DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO, JANIER SALINAS CALDERON, SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ LOSADA, JESUS ESCOBAR PERDOMO, ESNORALDO MONROY OSPINA, MARIA NELFY CARDOZO LOPEZ, y a la COOPERATIVA COOMULTAX a través de su representante legal JOSE JAVIER LOZANO CUELLAR; y de los demandados IVAN CAMPOS PASTRANA, MIRNA YISELLA PERDOMO BONILLA y OLGA LUCIA PEREZ HERNANDEZ, que se practicaran en la audiencia convocada en este proveído.

**TERCERO.- DECRETAR** las pruebas de la parte demandante en la demanda principal de Rendición Provocada de Cuentas, como se sigue:

**3.1.- Documentales:** las aportadas con la demanda, con la reforma de la demanda y con el descorrer de las excepciones.

**3.2.- Interrogatorio de parte:** Citar a los demandados IVAN CAMPOS PASTRANA, MIRNA YISELLA PERDOMO BONILLA y OLGA LUCIA PEREZ HERNANDEZ, para que rindan el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**3.3.- Testimoniales:**

- Citar al señor JOSE JAVIER LOZANO CUELLAR quien puede ser ubicado en la Carrera 1B No. 18-29 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar al señor LUIS EDUARDO IMBACHI quien puede ser ubicado en la calle 67 No. 2W-63 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**CUARTO.- DECRETAR** las pruebas de la parte demandada IVAN CAMPOS PASTRANA, como se sigue:



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**4.1.- Documentales:** las aportadas con la contestación de la demanda principal.

**QUINTO.- DECRETAR** las pruebas de la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., como se sigue:

**5.1.- Documentales:** las aportadas con la contestación de la demanda.

**5.2.- Interrogatorio de parte:** Citar a las demandantes MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO y MARIA DE LAS ESTRELLAS RINCON DIAZ, para que rindan el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**.3.- Testimonial técnica:**

- Citar al señor JORGE IVAN TARAZONA VARGAS como Analista del Centro de Reclamos Vehículos de Seguros del Estado S.A., quien puede ser ubicado en la dirección de correo electrónico [Jorge.tarazona@segurosdelestado.com](mailto:Jorge.tarazona@segurosdelestado.com), para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- **PRUEBAS DEMANDA DE RECONVENCION**

**SEXTO.- DECRETAR** las pruebas de la parte demandante en la demanda de Reconvención, como se sigue:

**6.1.- Documentales:** las aportadas con la demanda de reconvención y con el descorrer de las excepciones.

**6.2.- Testimoniales:**

- Citar al señor DAGOBERTO PASCUAS PINZON quien puede ser ubicado en la Calle 14 No. 8 - 77 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar al señor LUIS EDUARDO PEREZ quien puede ser ubicado en la Calle 17B No. 53-21 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar a la señora DIANA PATRICIA ESQUIVEL quien puede ser ubicada en la Calle 29 No. 11W - 40 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar al señor GUILLERMO SANCHEZ quien puede ser ubicado al correo electrónico [caruso@hotmail.com](mailto:caruso@hotmail.com), o en la Calle 17 A no. 19-02 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

- Citar al señor IVAN EPIA CERQUERA quien puede ser ubicado en Carrera 2AW No. 33-16 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar al señor ALFOSO CARDOZO VAEGAS quien puede ser ubicada en la carrera 5 No. 76-04 de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**SEPTIMO.- DECRETAR** las pruebas de la parte demandada en reconvencción, como se sigue:

**7.1.- Documentales:** las aportadas con la contestación de la demanda de reconvencción.

**7.2.- Interrogatorio de parte:** Citar a las demandantes en reconvencción IVAN CAMPOS PASTRANA, para que rinda el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**7.3.- Testimoniales:**

- Citar a la señora ANA MARIA MORENO RUIZ, quien puede ser ubicado en la carrera 36<sup>a</sup> No. 23 - 69 Sur barrio Limonar de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar al señor ESPERE SANIN MORENO MORENO, quien puede ser ubicado en la carrera 36<sup>a</sup> No. 23 - 69 Sur barrio Limonar de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar a la señora ANA LUCIA RUIZ, quien puede ser ubicado en la carrera 36<sup>a</sup> No. 23 - 69 Sur barrio Limonar de Neiva, para que rinda el interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandada, en la fecha y hora programadas en este proveído.

**OCTAVO.- PREVENIR** a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos decretados en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

- Las partes deberán comparecer a la audiencia, para efectos de practicar el interrogatorio contemplado en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P.
- La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.
- La inasistencia injustificada del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- Si ninguna de las partes concurre a la audiencia no será celebrada y vencido el término sin justificación de la inasistencia por medio de auto se declarará terminado el proceso.
- A la parte o el apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando una de las partes esté representada por curador ad - litem y éste no asiste a la audiencia se le impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**